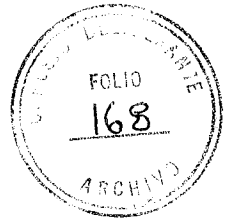




*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 412/88, reglamentaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de diversas denuncias del público usuario, y de verificaciones realizadas por el Departamento Tránsito, el letrero identificatorio dispuesto en el Artículo 11º de la citada norma legal no cumple plenamente con su objetivo ya que resulta imposible determinar el número de licencia al ser visto desde la parte anterior del rodado;

Que en consecuencia debe modificarse la actual distribución de los datos insertos en el letrero, colocándose en su parte delantera a ambos lados de la palabra TAXI y en forma oblicua el número de licencia;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial Nº 236, Artículo 101º, inciso 7º), para proyectar ordenanzas y solicitar su sanción al Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE al Artículo 11º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 412/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso a) "En su parte delantera la palabra TAXI y a ambos lados y en forma oblicua el número de licencia".-

ARTICULO 2º.- El tamaño de las letras y los números tendrán la medida establecida en el anexo a la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

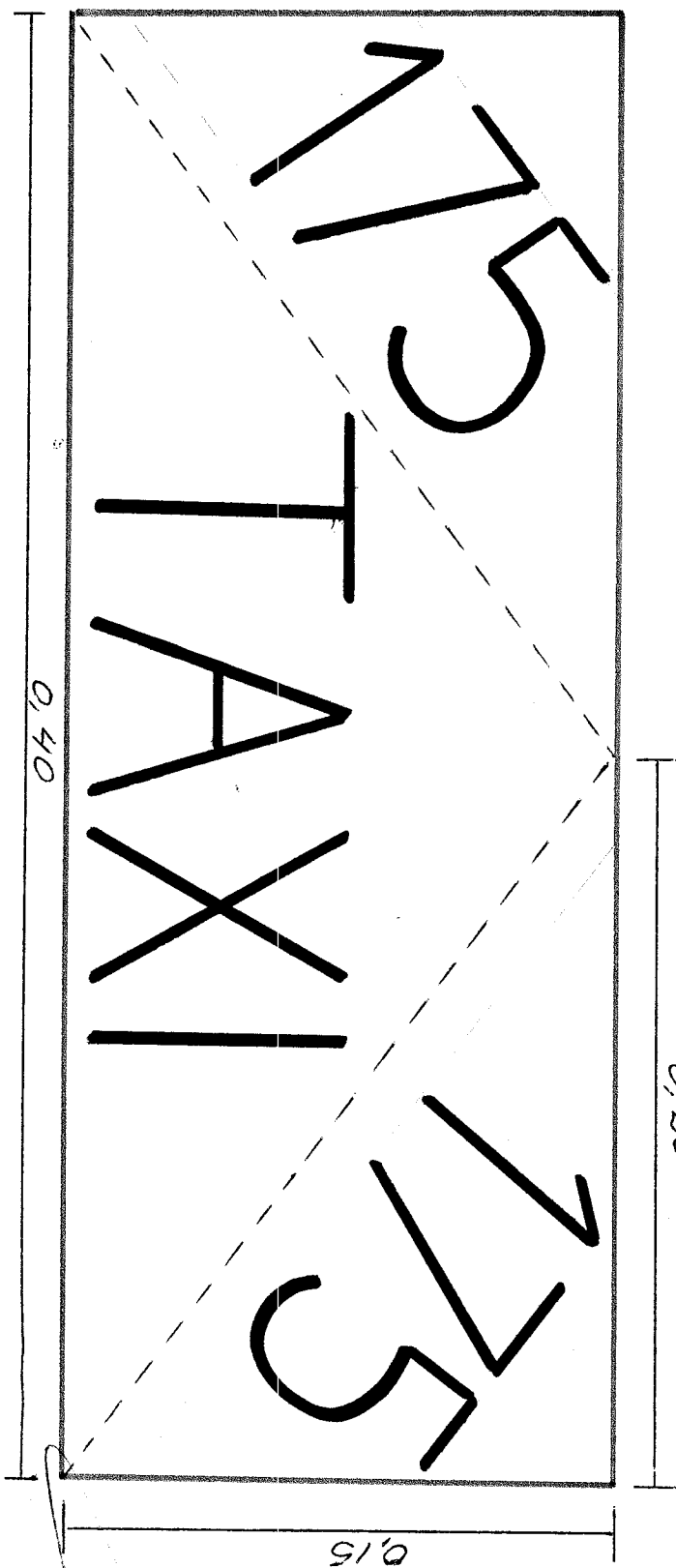
ALFONSO ROBLEZ  
Alcalde

WALTER FLOREN AGUERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

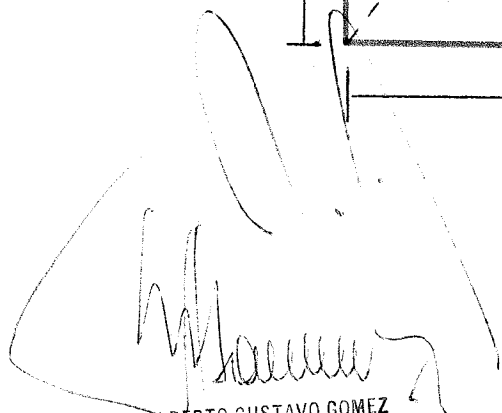
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 576/89.-

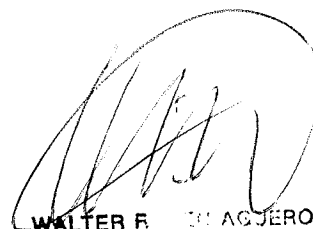
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-89.-  
jam.-

# ANEXO O.M. N° 576 /89



ESCALA 1:50

  
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
WALTER R. MAGJERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 18 de septiembre de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 576 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 11°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°412/88.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 576 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se modifica el Artículo 11°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°412/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso a) "En su parte delantera la palabra TAXI y a ambos lados y en forma oblicua el número de licencia."

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 592 /89

ES COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA